



## ACTA NÚM. 23

### JUNTA GENERAL

#### DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

##### SRES. ASISTENTES:

Presidente:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, (Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar)

Miembros:

DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, (Ayuntamiento de El Ejido por Delegación Especial conferida por el Alcalde en funciones).

DON AMADOR RUIZ LUQUE, (Ayuntamiento de La Mojonera).

DON JOSÉ RUBIO JIMÉNEZ (Ayuntamiento de Vícar).

DOÑA MERCEDES TAPIA SÁNCHEZ, (Entidad Local de Balanegra).

DOÑA MARÍA PAZ FERNÁNDEZ GARRIDO (Ayuntamiento de Adra).

DON FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, (Diputación Provincial).

DON JOSÉ ARCOS LÓPEZ, (Ayuntamiento de Enix).

AUSENTES SIN EXCUSA:

DON FRANCISCO CÉSPEDES GARCIA, (Ayuntamiento de Felix).

DON JOSÉ GABRIEL ARANDA PÉREZ, (Ayuntamiento de Dalías).

Secretario:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.

Interventor:

En Roquetas de Mar, a NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los representantes de las Entidades Consorciadas, al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense, previamente convocada al efecto, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

Asiste a esta Junta General personal técnico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y de la Excm. Diputación Provincial de Almería (servicios técnicos del Consorcio).

También asisten por la UTE Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima, el Responsable Técnico; y por Aquagest Sur, S.A., el Gerente y el Responsable Técnico, y finalmente, concurre en representación de la Agencia Andaluza del Agua Don José A. Carrique.

Abierto el Acto por la Presidencia, con el quórum mínimo legal, que se mantuvo durante la sesión, se pasó a deliberar sobre los asuntos

incluidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede del Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de julio de 2009.



Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de julio de 2009, no formulando observación alguna los miembros asistentes se declara aprobada.

## 2º.- Dación de cuentas de Resolución y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de dos Resoluciones y Decretos que agotan la vía administrativa dictados por la Presidencia del Consorcio, relativos: a la prórroga del contrato de asistencia técnica para el análisis de aguas brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Consorcio suscrito con Estudios y Control de Materiales S.L y a la aprobación de facturas n° F/2009/4

La JUNTA GENERAL queda enterada de las resoluciones adoptadas con excepción de la relativa a la de aprobación del Presupuesto de fecha 9 de marzo de la que se da cuenta expresamente en el punto octavo.

## HACIENDA

## 3º.- Aprobación si procede de la Cuenta General del Ejercicio 2008.

En la Junta General celebrada el pasado día 2 de julio del 2009, se dio cuenta del siguiente informe:

### “INFORME DE INTERVENCIÓN

#### ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2008.

El artículo 43 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Dirección en el artículo 16.6 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 218 de diciembre (en adelante TR,LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad vendrán acompañados de los Anexos que establece la Regla 101 de dicha Instrucción.

La Junta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del



patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR.LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Dirección por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se han elaborado dentro de plazo la Cuenta General del ejercicio de 2008, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

#### I.- PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2008.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2008 fue aprobado inicialmente por la Junta General celebrada el día 20 de noviembre de 2008. Al no ser publicado en el B.O.P., el Presupuesto de 2008 es el prorrogado de 2007.

2.- Durante el ejercicio de 2008 no se han aprobado modificaciones de créditos.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (167.610'13 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (24.687'63 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 142.922'50 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 142.922'50 euros."

La JUNTA GENERAL una vez transcurrir el plazo de exposición al público y no haberse producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008.

4º.- Aprobación si procede del Presupuesto del Consorcio del ejercicio 2010.

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2010:

### ESTADO DE INGRESOS 2010

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	
II	Impuestos Indirectos	
III	Tasas y otros ingresos	
IV	Transferencias corrientes	
V	Ingresos patrimoniales	176.326,00

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	

TOTAL PRESUPUESTO                      176.326,00

TOTAL ESTADO DE INGRESOS   176.326,00

### ESTADO DE GASTOS 2010

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	45.265,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	60.496,00
III	Gastos financieros	3.000,00
IV	Transferencias corrientes	

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	67.565,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	

TOTAL ESTADO DE GASTOS      176.326,00

TOTAL PRESUPUESTO            176.326,00

La JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2010, por importe de 176.326,00 Euros.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se considere oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

5º.- Proposición relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos por obras realizadas por la concesionaria Aquagest Sur S.A, ejercicio 2007.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Por la Comisión Técnica de seguimiento de este Consorcio, en su reunión del pasado 14.07.2009 se emitió informe favorable para la aprobación por la Junta General del Consorcio de las obras de inversión realizadas en el ejercicio de 2007 pro la empresa concesionaria Aquagest Sur S.A por un importe total de 44.878,36 euros, con arreglo al siguiente detalle:

- a) Sustitución de 2 impulsores de 2 bombas en estación de impulsión de Las Salinas, por importe de 7.357,18 euros, iva incluido.
- b) Adecuación y mejora de grupo electrógeno en centro de transformación de la depuradora, por importe de 8.035,90 euros, iva incluido.
- c) Cerramiento de estación de bombeo en Paseo de Los Baños, por importe de 29.485,28 euros, iva incluido.

El importe anterior será atendido con cargo a la partida presupuestaria 441.623.00 (161.623.00) del vigente presupuesto.

A tales efectos, sométase el expediente e informe de Intervención, como trámite para su elevación a la Junta General del Consorcio.”



Se inicia la deliberación tomando la palabra el Presidente del Consorcio quien solicita a las empresas concesionarias que se evite la ejecución de obras que no cuenten previamente con autorización conforme al protocolo de actuación que se ha establecido por la Comisión Técnica del Consorcio.

Toma la palabra el Portavoz de la Diputación Provincial quien pide información sobre los motivos por lo cuales existen deudas pendientes desde el año 2007 así como si se pide algún tipo de autorización a los responsables políticos para ejecutar las citadas obras, contestándole el Gerente de la empresa Aquagest en el sentido de que siempre se han pedido a nivel técnico informes para la ejecución de las actuaciones que se han referido a inversiones normalmente exigidas por motivos de seguridad y de cumplimiento de la normativa como consecuencia de nuevas disposiciones que han ido apareciendo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro miembro de la JUNTA GENERAL se somete a votación resultando aprobada la Proposición por unanimidad de los miembros asistentes.

6º.- Proposición relativa a la autorización de ejecución de obras por la concesionaria Aquagest Sur S.A, ejercicio 2010.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Por la Comisión Técnica de seguimiento de este Consorcio, en su reunión del pasado 14.07.2009 se emitió informe favorable para la aprobación por la Junta General del Consorcio de las obras de inversión realizadas en el presente ejercicio de 2010 por la empresa concesionaria Aquagest Sur S.A, por un importe total de 43.095,67 euros, con arreglo al siguiente detalle:

- a) Ampliación de la capacidad de bombeo del pozo de gruesos de Vicar, por importe de 13.619,84 euros, iva incluido.
- b) Sustitución del tamiz de fangos primarios en la EDAR de Roquetas de Mar, por importe de 24.371,83 euros, iva incluido.
- c) Mejoras de compuertas de los silos de fangos de deshidratado en la EDAR, por importe de 5.104,00 euros, iva incluido.

El importe anterior será atendido con cargo a la partida presupuestaria 441.623.00 (161.623.00) del vigente presupuesto de 2009.

A tales efectos, sométase el expediente a informe de Intervención, como trámite para su elevación a la Junta General del Consorcio.”

Tras reiterarse la argumentación expuesta en punto anterior se somete a votación, por lo que la JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición por unanimidad de los miembros asistentes.



7º.- Proposición relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos por obras realizadas por la concesionaria Depuradora Poniente Almeriense U.T.E, ejercicio 2006-2007, 2008-2009.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Por la Comisión Técnica de seguimiento de este Consorcio, en sendas reuniones de 2008 y de 2010, se emitió informe favorable para la aprobación por la Junta General del Consorcio de las obras de inversión realizadas por la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense UTE, con arreglo al siguiente detalle:

Durante los ejercicios de 2006-2007:

Obras de mejora en seguridad e instalaciones en las Edars de El Ejido, Adra, Balerma, Dalias, y Ebar Paraíso del Mar, Géminis y Ebar Balanegra, por importe de 74.947,60 euros.

Durante los ejercicios de 2008-2009:

Obras de mejora en seguridad e instalaciones en las Edars de El Ejido, Adra, Balerma, Dalias, y Ebar Paraíso del Mar, Géminis y Ebar Balanegra, por importe de 118.438,20 euros.

El importe anterior será atendido con cargo a la aplicación presupuestaria 161.623.00 del presupuesto prorrogado (antes 441.623.00)

A tales efectos, sométase el expediente a informe de Intervención, como trámite para su elevación a la Junta General del Consorcio.”

Tras reiterarse la argumentación expuesta en el punto quinto por la Presidencia del Consorcio se propone al Sr. Representante de la empresa concesionaria que se proceda a un reajuste del importe al objeto de que el reconocimiento de inversiones por estos cuatro años no supere en su conjunto el importe de 135.000 Euros.

Una vez sometido al debate este punto, por la JUNTA GENERAL se acuerda el reconocimiento de inversiones con canon al 5 % de los últimos cuatro años en la cantidad de 135.000 Euros previa aceptación de la empresa concesionaria.

8º.- Dación de cuentas Liquidación del Presupuesto 2009.

Se da cuenta del siguiente Decreto:

#### “DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2009, fuera del plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, esta Presidencia RESUELVE:



1.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	176.610'19	25.915'08		150.695'11
b. Otras operaciones no financieras				
1. Total operaciones no financieras	176.610'19	25.915'08		150.695'11
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>176.610'19</b>	<b>176.610'19</b>		<b>150.695'11</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>150.695'11</b>

## B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES		IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos			244.745'11
2. Derechos pendientes de cobro			62.362'73
	+ De Presupuesto corriente	127.378'74	62.362'73
	+ De Presupuestos cerrados	62.362'73	
	+ De operaciones no presupuestarias		
3. Obligaciones pendientes de pago	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		18.263'46
	+ De Presupuesto corriente	6.470'16	6.367'02
	+ De Presupuestos cerrados	11.793'30	60.440'15
	+ De operaciones no presupuestarias		
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		





I. Remanente de tesorería total (1+2+3)			390.995'78		240.300'67
II. Saldos de dudoso cobro					
III. Exceso de financiación afectada					
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)			390.995'78		240.300'67

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, en Roquetas de Mar a 9 de marzo de 2010.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.

9º.- Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2009.

Se da cuenta del siguiente Informe:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2009.

El artículo 43 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Dirección en el artículo 16.6 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 218 de diciembre (en adelante TR,LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad vendrán acompañados de los Anexos que establece la Regla 101 de dicha Instrucción.

La Junta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TRLRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TRLRHL que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Dirección por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se han elaborado dentro de plazo la Cuenta General del ejercicio de 2009, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

#### I.- PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2009.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009 fue aprobado inicialmente por la Junta General celebrada el día 20 de noviembre de 2008.

2.- Durante el ejercicio de 2009 se han aprobado modificaciones de créditos por importe de 40.000'00 euros.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (176.610'19 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (25.915'08 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 150.695'11 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 150.695'11 euros.

La JUNTA GENERAL por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el informe de la Cuenta General del Ejercicio 2009.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

10º.- Modificación de créditos en el Presupuesto del 2010 prorrogado.

10º.- 1.- Suplemento de crédito:

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Habiéndose procedido a analizar el estado de ejecución de las aplicaciones presupuestarias referenciadas en el anexo de la presente y, comprobado los créditos disponibles, se ha detectado la insuficiencia de los mismos en la bolsa de vinculación que en que se incluye, por lo que resulta aconsejable efectuar suplemento de crédito para atender los compromisos anteriores de reconocimiento extrajudicial de crédito por las obras realizadas por la mercantil Depuradora del Poniente Almeriense UTE en los ejercicios de 2006-2007 y 2008-2009) y a tales efectos se ha considerado que podrían ser financiadas mediante la utilización parcial de remanente líquido de tesorería de procedente del ejercicio de 2009.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, los artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, y Base 7, de ejecución del presupuesto prorrogado de 2009 para el ejercicio de 2010, esta Presidencia, previo informe de Intervención eleva a la Junta General del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el expediente de concesión de suplemento de crédito en el vigente presupuesto de 2010, por importe total de 193.385,004 euros, conforme al anexo número 1, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS							
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	CDTO ANTERIOR	IMPORTE SUPLEMENTO	CDTO DEFTVO	CAPITULO	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE MODF	IMPORTE DEFTVO
6	67.565,00	193.385,00	260.970,00	8	-	193.385,00	193.385,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		193.385,00	260.970,00		-	193.385,00	193.385,00

Segundo.- Una vez adoptado el acuerdo deberá exponerse al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL. De no presentarse éstas el acuerdo inicial se elevará a definitivo. “

La JUNTA GENERAL ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la Proposición en todos sus términos.

10º.- 2.- Incorporación de remanentes de crédito en el Presupuesto prorrogado de 2010.

Se da cuenta de la Resolución relativa a expediente de incorporación de remanentes de crédito en el Presupuesto prorrogado de 2010:



“RESOLUCIÓN DE DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, PRESIDENTE DEL CONSORCIO GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2010, RELATIVA A EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2010.

Visto expediente relativo a la modificación de créditos en el vigente presupuesto prorrogado de 2010, mediante incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Consta en el expediente Propuesta de esta Presidencia e Informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el expediente cumple con lo dispuesto en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, artículo 47 y 48 del RD 500/1990, así como lo establecido en la Base 11, de ejecución del presupuesto prorrogado para 2010

En uso de las atribuciones conferidas, esta Presidencia RESUELVE:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos, mediante incorporación de remanentes de créditos al vigente presupuesto de 2010, con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación del presupuesto anterior/ Denominación	Importe incorporado	Aplicación en el vigente presupuesto/ Denominación
441.623.00 MAQ INST	105.565,00	Partida 161.623.00
441.625.00 MOB Y ENSERES	1.000,00	Partida 161.625.00
441.626.00 EQPTO INFORMATICO	1.000,00	Partida 161.626.00
Total remanentes incorporados	107.565,00	

La financiación de los anteriores remanentes incorporados se financian con:

RECURSOS	IMPORTE
1. Remanente líquido de Tesorería	107.565,00
2. Nuevos ingresos no previstos en el ejercicio corriente	0
3. Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos	0
4. Excesos de financiación o compromisos firmes de aportación afectados	0
TOTALES	107.565,00

Segundo: La presente Resolución es firme y ejecutiva, debiéndose practicar por los servicios de Intervención las modificaciones correspondientes en el presupuesto, emitir copia a disposición pública, a efectos informativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.6 del RD 500/1990 y dar cuenta a la Junta general en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente en Roquetas de Mar a 9 de marzo de 2010. de lo que Certifico.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.



## RÉGIMEN ESTATUTARIO

11º.- Solicitud de adhesión al Consorcio presentada por el Club de Golf Playa Serena (Asociación Deportiva) y, en su caso, acuerdos a adoptar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

### “PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA LA INTEGRACIÓN DEL CLUB DE GOLF PLAYA SERENA EN EL CONSORCIO

El 20 de enero de 2010 se ha presentado en el Consorcio una solicitud formulada por el Club de Golf Playa Serena adjuntando un acuerdo adoptado por la Junta directiva el 17 de agosto de 2009 por el que se solicita la adhesión de la citada Asociación deportiva al Consorcio. Se adjunta al acuerdo una Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva por la que se aprueba la modificación de los estatutos de la Asociación y su inscripción en el Registro Andaluz de entidades deportivas.

El Club de Golf Playa Serena es una asociación deportiva privada de carácter social con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar sin ánimo de lucro que se rige por sus Estatutos, la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas y disposiciones concordantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades locales pueden constituir Consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con Entidades Privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Pese a que el interés público de la Asociación Club de Golf, la promoción del Deporte en este sector, no es coincidente específicamente con los fines del Consorcio de Abastecimiento, Saneamiento y depuración, lo cierto es que de acuerdo con las condiciones para la implantación y funcionamiento de los campos de golf aprobado por Decreto 43/2008, de 12 de febrero, los campos de golf deberán ser regados con aguas regeneradas de conformidad con los condicionantes y requisitos establecidos en la normativa vigente sobre la reutilización de aguas depuradas, lo que hace que cuente con un interés concurrente en participar en los órganos que gestionan la reutilización de las aguas residuales.

No obstante la incorporación del Club de Golf requiere un estudio adecuado que determine cualitativa y cuantitativamente cuál será el grado de participación de la citada Entidad en la Junta General. Por otro lado también resulta oportuno estudiar la posible incorporación en el Consorcio del otro Club que tiene la condición de interesado y realiza su actividad en Vícar así como, muy especialmente, la Junta de usuarios del Poniente almeriense que estuvo en los inicios,



cuando el Consorcio se constituyó, por lo que se propone la designación de un Comité integrado por seis representantes, dos de entre los representantes del Consorcio a designar por la Junta General asistidos por los técnicos de las Entidades consorciadas y, uno, designado por el representante de la Junta Central de Usuarios y los representantes de los dos clubes de golf usuarios de las aguas depuradas a los que se les invitará a participar al objeto de que previo estudio de los intereses afectados, formulen, en su caso, una propuesta motivada de acuerdo a la Junta General.”

La JUNTA GENERAL ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la constitución de un grupo de trabajo integrado por los Representantes de Vicar y de Adra quienes asistidos por el Secretario del Consorcio procederán a iniciar una ronda de contactos con los representantes de los Club de Golf y la Junta Central de Usuarios al objeto de estudiar en su caso la incorporación de los mismos al Consorcio.

12º.- Estado de situación de los acuerdos adoptados por el Consorcio en relación con los Ayuntamientos de Enix y Felix, situación jurídica de los mismo y acuerdos a adoptar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“El Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense se constituyó en 1990 para gestionar las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Roquetas de Mar, El Ejido, Adra, Balerma, Berja, Enix, Felix, Castala, Dalías, y demás que den servicio a los núcleos de población del ámbito territorial de los municipios consorciados. En 15 julio de 2.002, estando dichas obras terminadas en su mayor parte (entre ellas la EDAR de Berja) y en explotación con cargo de los fondos gestionados por el citado Ministerio, la Confederación Hidrográfica del Sur cedió al Consorcio dichas instalaciones para su gestión y explotación.

Mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2.002, se adjudicó a la Aquagest Sur, S.A. la gestión y explotación del servicio de depuración de aguas residuales del sector del Consorcio que comprende Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, San Agustín, Felix y Enix; formalizándose el correspondiente contrato administrativo el 21 de junio de 2.002.

Los Ayuntamientos de Enix y Felix llevan varios años sin ratificar los acuerdos de la Junta General del Consorcio sobre modificación de ordenanzas y modificación de estatutos, como ya se expuso en la Junta General del Consorcio celebrada el día 2 de julio de 2.009. Esta situación esta generando un grave problema institucional al Consorcio, así como un desequilibrio entre el precio del servicio y la correspondiente tasa en los términos municipales de estos Ayuntamientos. También es habitual la inasistencia de los representantes de estos Municipios a la Junta General del Consorcio, acentuándose los problemas de integración de estas entidades en el Consorcio.

Visto el informe emitido por el Secretario del Consorcio que consta en el expediente, y considerando el carácter voluntario y asociativo de esta entidad local, y atendiendo a los servicios



públicos esenciales que tiene encomendado, procede proponer a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir a los Ayuntamientos de Enix y Felix para que se pronuncien expresamente sobre su voluntad de permanecer en el Consorcio, aprobando así la modificación estatutaria propuesta y actualizando la tasa del servicio de depuración de aguas residuales, o en su defecto, si pretende separarse del mismo. A tales efectos, se concede a estos Ayuntamientos un plazo de un mes, transcurrido el cual sin que hayan contestado se entenderá que manifiestan su intención de separarse del Consorcio.

Segundo.- Requerir al concesionario del servicio de depuración de aguas residuales, Aquagest Sur, S.A., para que presente al Consorcio las liquidaciones de los servicios prestados en la EDAR de Enix y Felix, incluyendo el beneficio industrial por el número de años que restan hasta la finalización del contrato.”

Toma la palabra el Portavoz de la Diputación Provincial manifestando que en principio la Diputación va a respetar la voluntad de los municipios ya sea integrarse en otro ente supramunicipal, ya sea continuar en el Consorcio.

Toma la palabra el Representante de Enix que manifiesta que durante tres años ha existido una falta de servicio por parte de la empresa concesionaria por lo que considera que no se ha atendido debidamente el mismo, si bien en estos momentos se ha regularizado y están conformes con la atención que se está prestando.

Toma la palabra el Responsable de la empresa concesionaria Aquagest quien manifiesta que han estado realizando el servicio de forma continuada salvo un breve periodo de tiempo debido a una avería en un transformador.

Finalmente toma la palabra el Presidente del Consorcio quien solicita a los Responsables de Enix y Felix que se impliquen en la marcha de este ente y comuniquen cualquier deficiencia con tiempo suficiente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro miembro de la JUNTA GENERAL se somete a votación resultando aprobada la Proposición por unanimidad de los miembros asistentes, acordándose dar traslado de la misma a los municipios de Enix y Felix a los efectos que se recogen en la propuesta.

## REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

13º.- Escrito de Aquamed relativo a emisión de las primeras facturas correspondientes a las cuotas trimestrales de amortización de las instalaciones de reutilización de aguas residuales.

Tras un animado debate en relación con la actuación que ha cometido Aquamed y la falta de respuesta a los requerimientos formulados por esta Junta General, por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda facultar al Presidente para que formule un requerimiento al



Responsable de la citada Empresa Estatal al objeto de que de cumplida contestación a los informes solicitados, igualmente que se de audiencia por si procediera declarar lesivo el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio el día 26 de mayo del 2006.

14º.- Escritos presentados por Aqualia y Aquagest Sur S.A solicitando la revisión tarifaria para los tratamientos de microfiltración y osmosis.

Este punto se queda sobre la mesa al objeto de que se formule una propuesta y se emita informe por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial a cerca del coste económico de los citados servicios.

### ASUNTOS DE URGENCIA.

15º.- Declarar de emergencia la obra denominada la conexión Barriada Puente del Río La Curva a la E.D.A.R de Adra.

Se da cuenta de la grave situación de vertidos de aguas residuales que está afectando a la Entidad Local de Balanegra y que se debe a la falta de ejecución por la entonces Confederación Hidrográfica del Sur de la conexión de saneamiento de la Barriada Puente Río La Curva con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Adra.

La citada obra no se ejecutó al no llegarse a expropiar con la Confederación Hidrográfica del Sur los terrenos necesarios para su ejecución, habiéndose solicitada por esta Junta General a la Agencia Andaluza de Agua y Acuamed que procedieran a terminarla ante los riesgos que corre la salud de los bañistas de Balanegra.

Tras un animado debate por la JUNTA GENERAL se acuerda conferir un plazo de diez días a la Agencia Andaluza del Agua para que proceda a iniciar la ejecución de la citada obra transcurrido el cual sin realizarse queda facultado el Presidente del Consorcio para que proceda a la licitación de la citada obra que consiste en una conducción por el camino de servicio del encauzamiento discurriendo posteriormente hasta el P-3 por el camino de los invernaderos y , previa autorización de la Comunidad de Regantes, por debajo de la solera de la acequia real con excavación manual, cuyo presupuesto estimando asciende a 150.063,28 €.

La JUNTA GENERAL acuerda igualmente solicitar financiación para esta actuación de emergencia de las siguientes cuantía: con cargo a una aportación extraordinaria de la Diputación Provincial de 40.000 euros, otra del Ayuntamiento de Adra de 30.000 euros haciéndose cargo del resto 80.063,28 euros el propio Consorcio.

En todo caso el Ayuntamiento de Adra y la Excm. Diputación Provincial deberán con carácter previo a la adjudicación de la obra, aportar la conformidad a la financiación de las mismas. Igualmente el Ayuntamiento de Adra deberá remitir certificación de la disponibilidad de los terrenos afectados para la ejecución de la obra.





En todo caso la JUNTA GENERAL se reserva el derecho de reclamar el importe de las obras a la Agencia Andaluza del Agua para el supuesto de que no proceda a financiar las mismas reintegrando al resto de Entes las cantidades aportadas.

16º.- Dación de cuentas del informe emitido por la Excma. Diputación Provincial relativo a las autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico de las Edars de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar, así como a las solicitudes de autorización para la reutilización de las aguas procedentes de sus tratamientos terciarios.

Se da cuenta del siguiente Informe:

“Es objeto del presente informe la definición del estado del proceso de tramitación en el que se encuentra las solicitudes de autorización de vertido a dominio público hidráulico de las EDARs de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar, presentadas ante la Agencia Andaluza del Agua. Además, se analizarán las causas por las que no ha sido posible proceder a la solicitud de la autorización para la reutilización de las aguas residuales una vez regeneradas en los tratamientos terciarios instalados.

#### EDAR de Adra.

La solicitud de autorización de vertido a dominio público hidráulico fue presentada ante la Agencia Andaluza del Agua (en lo sucesivo AAA) el 23 de diciembre de 2009, no habiéndose recibido hasta la fecha notificación alguna del citado organismo.

Según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, el peticionario de la autorización de reutilización deberá describir las características de las infraestructuras destinadas a la regeneración de las aguas en función de su uso, así como las conducciones hidráulicas de transporte de los caudales desde la salida de los tratamientos terciarios hasta su lugar de uso.

Ante esta situación, y tras varios intentos infructuosos de peticiones verbales, el día 18 de febrero de 2010 se solicitó a ACUAMED la documentación técnica de las obras ejecutadas, reiterándose esta solicitud al Sr. Delegado Provincial de ACUAMED por correo electrónico el día 5 de marzo de 2010. Hasta la fecha no se ha recibido documentación alguna del citado organismo.

#### EDAR de El Ejido.

La solicitud de autorización de vertido a dominio público hidráulico fue presentada ante la AAA el 23 de diciembre de 2009, no habiéndose recibido hasta la fecha notificación alguna del citado organismo.

Según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, el



petionario de la autorización de reutilización deberá describir las características de las infraestructuras destinadas a la regeneración de las aguas en función de su uso, así como las conducciones hidráulicas de transporte de los caudales desde la salida de los tratamientos terciarios hasta su lugar de uso.

Al igual que sucede con la EDAR de Adra, tras varios intentos de peticiones verbales, el día 18 de febrero de 2010 se solicitó a ACUAMED la documentación técnica de las obras ejecutadas, reiterándose esta solicitud al Sr. Delegado Provincial de ACUAMED por correo electrónico el día 5 de marzo de 2010. Hasta la fecha no se ha recibido documentación alguna del citado organismo.

#### EDAR de Roquetas de Mar.

La solicitud de autorización de vertido a dominio público hidráulico fue presentada ante la AAA el 13 de noviembre de 2009, no habiéndose recibido hasta la fecha notificación alguna del citado organismo.

Según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, el petionario de la autorización de reutilización deberá describir las características de las infraestructuras destinadas a la regeneración de las aguas en función de su uso, así como las conducciones hidráulicas de transporte de los caudales desde la salida de los tratamientos terciarios hasta su lugar de uso.

Al igual que sucede con las EDARs de Adra y El Ejido, tras varios intentos de peticiones verbales, el día 18 de febrero de 2010 se solicitó a ACUAMED la documentación técnica de las obras ejecutadas, reiterándose esta solicitud al Sr. Delegado Provincial de ACUAMED por correo electrónico el día 5 de marzo de 2010. Hasta la fecha no se ha recibido documentación alguna del citado organismo.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.

17º.- Dación de cuentas del informe emitido por la Excm. Diputación Provincial relativo a las autorizaciones de vertido a dominio público marítimo terrestre de Adra, Balanegra, El Ejido y Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Informe:

“Es objeto del presente informe la definición del estado del proceso de tramitación en el que se encuentra las solicitudes de autorización de vertido a dominio público marítimo terrestre de Adra, Balanegra, El Ejido y Roquetas de Mar.

#### Adra.

Otorgada autorización de vertido por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo CMA) de 14 de enero de



2009.

#### Balanegra.

La solicitud de autorización de vertido fue presentada ante la CMA el día 29 de junio de 2006. Con posterioridad, la CMA solicitó documentación complementaria en varias ocasiones, subsanándose las deficiencias con la presentación de la documentación complementaria requerida.

El 9 de febrero de 2007 fue publicada en el B.O.P. la apertura del plazo de exposición al público de la autorización de vertido.

La imposibilidad manifestada por la Dirección General de Costas de que la estación de impulsión se encontrara dentro del dominio público marítimo- terrestre dio lugar a la presentación de un escrito por parte del Ayuntamiento, en fecha 12 de diciembre de 2008, en el que se justificaba la citada ubicación en el dominio público, no habiéndose obtenido contestación hasta el momento.

Según conversación telefónica mantenida con personal de la CMA, el expediente se encuentra paralizado por la falta de informe de la Dirección General de Costas, estimándose oportuno solicitar a la citada Dirección General contestación al escrito del Ayuntamiento de 12 de diciembre de 2008.

#### El Ejido.

La solicitud de autorización de vertido fue presentada ante la CMA el día 25 de octubre de 2006. Con posterioridad, la CMA solicitó documentación complementaria en varias ocasiones, subsanándose las deficiencias con la presentación de la documentación complementaria requerida.

El 17 de julio de 2008 fue publicada en el B.O.P. la apertura del plazo de exposición al público de la autorización de vertido.

El último requerimiento de subsanación de documentación recibido de la CMA, de fecha 12 de enero de 2009, continúa estando pendiente de contestación en algunas de sus cuestiones, habiéndose comprometido el concesionario del servicio a la presentación en esta misma semana de la documentación pendiente, siempre que esta sea facilitada por la empresa Elsur.

#### Roquetas de Mar.

La solicitud de autorización de vertido fue presentada ante la CMA el día 2 de julio de 2009. Con posterioridad, la CMA solicitó documentación complementaria en varias ocasiones, subsanándose las deficiencias con la presentación de la documentación complementaria requerida.



El 26 de enero de 2010 fue publicada en el B.O.P. la apertura del plazo de exposición al público de la autorización de vertido, no habiéndose formulado ninguna alegación al respecto según el personal de la CMA.

En la actualidad el expediente se encuentra en trámite, sin requerimientos de subsanación de deficiencias por parte de la CMA pendientes de contestación.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.

16º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo catorce horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 20 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno del Ilmo, Sr. Presidente del Consorcio. DOY FE.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez